En relación con la petición de información 10-20 PES-00198, presentada por la Ilma. Sra. Dª Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH-Bildu, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

* El Presupuesto del Departamento de Educación no ha sufrido ningún tipo de recorte.
* En la Resolución 216/2020, de 23 de junio, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2020-2021, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra se establece la obligación de elaborar un Plan de Contingencia específico para cada centro. Los planes de contingencia de los centros deberán prever la adaptación de las programaciones didácticas a los distintos escenarios que pudieran producirse derivados de la crisis sanitaria provocada por Covid-19. Incluirá un plan de atención no presencial al alumnado para cuando la situación lo requiera y un plan de refuerzo de la competencia digital. La elaboración del Plan de atención digital no presencial se realizará atendiendo a las indicaciones y materiales que se expondrán en la página: ikasnova.digital/PANP (plan de atención no presencial).
* Antes del inicio del curso se realizó una contratación específica para atender la demanda de docentes como consecuencia de la bajada de ratio en Educación infantil.
* En la resolución anteriormente citada se indica lo siguiente:

***II. Aspectos organizativos***

***4. Planificación curricular del curso 2020-2021***

*“A la vista de la suspensión de la actividad educativa presencial del curso 2019-2020 como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, los centros deberán prever acciones concretas para abordar todos aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso 2019-2020.*

*Para ello, el equipo directivo deberá hacer mención expresa en la PGA del curso 2020-2021 del tratamiento que de dicha circunstancia vaya a efectuarse, velando por la inclusión, en cada una de las programaciones docentes, de planes de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas con objeto de permitir el avance de todo el alumnado”.*

* Los planes de contingencia de los centros reflejan las actuaciones organizativas necesarias para dar cumplimiento a los mismos.
* Se han tenido en cuenta las aportaciones recibidas en el marco del Comité de Seguridad y Salud en la elaboración del Protocolo educativo.
* El Departamento de Salud, en el que recae la competencia al respecto, ha elaborado y está aplicando un Plan de Cribado en el Sistema Educativo Navarro.
* Los centros de régimen especial han elaborado de forma coordinada con el Departamento de Educación sus planes específicos de contingencia.
* El transporte escolar se realiza con las medidas de higiene, distancia y aforo autorizadas por el ISPLN.
* Los planes de contingencia de los centros deben recoger las indicaciones para la organización de los tiempos de recreo a las características del centro, así como las adaptaciones de las sesiones de educación física.
* La presencia de personal sanitario en los centros educativos no está contemplada en la previsión organizativa actual.
* La actuación sobre la educación para el cuidado así como la atención emocional será gestionada y desarrollada por el personal de Orientación de los centros educativos.

En Pamplona, a 9 de octubre de 2020/

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui